



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE ENERO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APROBABA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2022 DE DICHA CONSEJERÍA

Mediante la Orden de 20 de enero de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 de la Consejería, que fue modificada por Orden de 14 de marzo, por Orden de 28 de abril, por la Orden de 31 de mayo y por Orden de 26 de septiembre de 2022.

Actualmente, por parte del Servicio Económico-Presupuestario se remite el Plan adaptado a lo solicitado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, por lo que se manifiesta la necesidad de modificar el mencionado PES al objeto de incluir las subvenciones de dicha Dirección General en el PES de la Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General, con el informe favorable del Servicio Jurídico, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero.- Modificar la *Orden de 20 de enero de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 de la Consejería, modificada por la Orden de 14 de marzo, de 28 de abril, de 31 de mayo y de 26 de septiembre*, cuyo contenido queda como se contiene en los Anexos de la presente Orden.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la presente modificación del plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y Emergencias.

Documento fechado y firmado electrónicamente
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO
AMBIENTE Y EMERGENCIAS

Fdo.: Antonio Luengo Zapata

| | A | B | C | D | E | F |
|---|---------|---|---|---|--|-----------|
| 1 | Entidad | Denominación Subvención | Objetivo | Actividad | Destinatario | Importe |
| 2 | ESAMUR | Subvención nominativa a ASAJA | El objetivo es que, a través de esta subvención se realicen actuaciones conjuntas con ASAJA en materia formativa y divulgativa | La realización de actividades de formación y divulgativa a jóvenes agricultores | ASAJA | 6.000,00 |
| 3 | ESAMUR | Subvención Nominativa a la Asociación Empresarial de Investigación Centro tecnológico Nacional de la Conservera | Esamur tiene previsto en el marco de un convenio de colaboración con el CTC conceder una subvención a esta entidad para la continuación de acciones destinadas al sector conservero de la Región de Murcia, en línea con las iniciadas en ejercicios anteriores, en concreto, el estudio sobre la presencia y contenido de cloratos, THM,s, y compuestos contaminantes emergentes en aguas residuales urbanas y lodos en EDAR de la Región de Murcia. | Desarrollo de actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico para la gestión y tratamiento de las aguas residuales del sector Agroalimentario de la Región de Murcia. | Centro Tecnológico de la conserva | 60.000,00 |
| 4 | ESAMUR | Subvención Nominativa a la Agrupación de Empresas de Alimentación. | Dar cumplimiento al convenio marco con AGRUPAL de 26 de febrero de 2016 | Realización de distintas actuaciones de revisión, actualización y divulgación de la información tecnológica y normativa para la mejora de la gestión medioambiental y en particular, la generación y tratamiento de las aguas residuales en las empresas agroalimentarias de la Región de Murcia, con especial atención a las PYMES que actualmente tienen mayores dificultades para la implantación y modernización de las mejores técnicas disponibles. | Agrupación de Empresas de Alimentación | 6.500,00 |
| 5 | ESAMUR | Subvención Nominativa a la Asociación Murciana de Industrias Químicas | Dar cumplimiento al convenio de colaboración firmado con esa Asociación en diciembre de 2016. | La realización de un Estudio-Diagnóstico del sector y sus vertidos industriales como primer paso para optimizar la gestión y minimizar la incidencia en los procesos de depuración. | Asociación Murciana de Industrial Químicas | 6.000,00 |

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|--|---|--|
| 170100.711C.47002 | 50063 Ayuda compensatoria dificultades económicas sectores agrarios. Cítricos. | Compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en el sector agrario cítricos. | A0123 | 30/09/2022 | 2.424.051,00 | 04 1005 1491.00 | Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios. | Nº de expedientes Unidades previstas: 1.905 | Número de expediente pagados |
| 170100.711C.47010 | 12035 Programa nacional apícola | 2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, mediante la mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando los costes de producción, manteniendo un adecuado estado sanitario de las colmenas, facilitando el asentamiento y transporte a los apicultores transhumantes, mejorando la competitividad en aras a la obtención de nuevas estrategias de comercialización e instaurar una dinámica de innovación tecnológica aplicada a la producción. | A0149 | 15/10/2022 | 378.532,00 | 63.0106.0003.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Programa trianual 2020-2022, al Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y a la Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 3 expedientes | Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados |
| 170100.711C.47029 | 45337 Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI | 3: Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI Crear Grupos Operativos para desarrollar la cooperación en temas de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Agricultura Productiva y Sostenible (AEI AGRÍ) El objetivo presupuestario de la línea está ligado al PDR RM 14-20, el cual detalla los objetivos y efectos a alcanzar. | 7219 | 31/12/2022 | 2.025.000,00 | 59.0202.0161.00 | Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 y Orden de 9 de noviembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2017. Orden de 28 de septiembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas a las operaciones para el "Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas", correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Orden de 30/07/2020, de Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, convocatoria ayudas para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación agrícola. Orden de 10/11/2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, 4ª convocatoria, ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación agrícola. | Indicador 1: Proyectos ejecutados Unidad de medida: Número de proyectos Unidades previstas: 26 proyectos | Nº de expedientes pagados Informe de ejecución anual de PDR de la Región de Murcia |
| 170200.542A.47029 | 41572 Información y Formación Profesional - Medida 111 | 2: Potenciar formación para empleo en medio rural, en especial de las mujeres y agricultores jóvenes. A- Programar, desarrollar y evaluar Programas de: Incorporación a la Empresa Agraria, Formación para el Empleo y otros orientados a la creación, estabilidad y promoción laboral, en especial de mujeres y jóvenes. | A0161 | 31/12/2022 | 495.000,00 € | 59 0202 0010 00 04 0202 0010 00 | Convocatoria. Solicitudes de ayuda. Concurrencia competitiva. Admisibilidad. Valoración de las solicitudes. Criterios de selección y valoración. Determinación y límites de las cuantías de las ayudas. Concesión. | 02: Formación para el empleo 4000 participantes | Programa de formación presentado y concedido a los beneficiarios, donde se detallan las acciones formativas a desarrollar y las plazas ofertadas en las mismas. |
| 170200.712E.47029 | 50188 A OPHN. Ayudas mínimas a centrales de acondicionamiento de fruta afectadas por heladas | Compensación pérdidas por borrasca CIRIL | A0161 | 31/12/2022 | 2.500.000,00 € | | Se realizará la convocatoria 2022 | Nº beneficiarios | Revisión contable de pérdidas de producción superiores al 30%. |
| 170200.712E.48802 | 44234 Subvenciones a organizaciones agrarias | 7: Fomentar actividades de representación y colaboración de las organizaciones profesionales agrarias. Actividades de representación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de participación en sus órganos colegiados. Participación en Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito suprarregional. Actividades de información agraria. Realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario. Otras actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario murciano. | A9412 | 31/12/2022 | 300.000,00 € | Fondos propios | 1. Redacción y publicación BORM Orden con bases reguladoras o modificación de las actuales. 2. Redacción y publicación BORM Orden de concesión. 3. Solicitudes por las OPAs. 4. Evaluación de las solicitudes y concesión de anticipos, si procede. 5. Justificación de las actividades por las OPAs. 6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas. | 1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias Nº de empresas: 3 | Control de expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados. |
| 170200.712E.48000 | 45338 A Organos de control y gestión de las figuras de calidad diferenciada | 2: Conseguir la implantación de figuras de calidad en la industria agroalimentaria regional, del tipo de las denominaciones de origen, denominaciones genéricas o específicas u otras marcas de calidad. | A0161 | 31/12/2022 | 400.000,00 € | Fondos propios | 1. Redacción y publicación BORM Convocatoria. 2. Solicitudes por los Consejos. 3. Redacción Orden de concesión. 4. Evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas. 5. Justificación de las actividades por los Consejos. 6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas. | 1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Reguladores Denominación Origen Nº de empresas: 10 | Control por la unidad de gestión de los expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados. |
| 170200.712E.48000 | 48409 A ASOPEX. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a FECOAM para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Región de Murcia mediante campañas de promoción en países terceros | A0161 | 31/12/2022 | 66.650,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo actividades en países terceros y ferias internacionales | Acciones realizadas Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170200.712E.48000 | 48410 A FECOAM. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a PROEXPORT para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Región de Murcia mediante campañas de promoción en países terceros | A0161 | 31/12/2022 | 66.650,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo actividades en países terceros y ferias internacionales | Acciones realizadas Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170200.712E.48000 | 49336 A PROEXPORT. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas | Subvención por concesión directa a ASOPEX para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Región de Murcia mediante campañas de promoción en países terceros | A0161 | 31/12/2022 | 66.700,00 € | Fondos propios | Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo actividades en países terceros y ferias internacionales | Acciones realizadas Nº de acciones 3 | Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad |
| 170200.712E.77008 | 43747 Apoyo a la transformación y comercialización agroalimentaria regional | 1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización. | 0163 1011 1092 1101 1107 | 31/12/2022 | 1.000.000,00 € | 59 0202 0042 00 | Una vez concedidas las ayudas en Junio de 2018 y realizados los pagos de las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021, han quedado pendientes dos pagos a dos empresas que solicitarán Los técnicos realizarán los controles establecidos en la Orden de 19.05.2015, levantando Acta de ejecución de las inversiones y emitiendo Informe técnico de pago que dará lugar a la Propuesta de Orden de Pago, emitida por el DG de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. Y por último el Consejero emitirá Orden de Pago. | 2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes Nº de empresas: 2 | La Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que solicitan pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2021 hayan presentado un pago definitivo (Control a posteriori). Entre los controles a realizar se encuentra el cumplimiento de los Objetivos planteados en la solicitud de ayuda y los compromisos adquiridos en los criterios de valoración y priorización (Anexo I de la Orden de 19.05.2015). |

| Partida Presupuestaria (A. R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|---|---|---------------------|------------------------|------------------------------------|---|---|--|
| 170200.712E.77008 | 48224 A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible | 1. Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización. | 0163 1011 1092 1101 1107 | 31/12/2022 | 11.000.000,00 € | 59 0202 0042 00 04 0202 0042 00 | Una vez publicada la Orden de Bases Reguladoras de 9 de julio de 2021 (BORM nº 162 de 16.07.2021), se publicó la Convocatoria de ayuda el 9 de octubre de 2021, habiéndose presentado todas las solicitudes. Se prevé que la concesión sea en el segundo trimestre de 2022, estando ahora en fase de control administrativo previo a la concesión. | 1- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias. Nº de empresas: 6 2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes Nº de empresas: 33 | La Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que solicitan pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2022 hayan presentado un pago definitivo (Control a posteriori). Entre los controles a realizar se encuentra el cumplimiento de los Objetivos planteados en la solicitud de ayuda y los compromisos adquiridos en los criterios de valoración y priorización (Anexo I de la Orden de 19.05.2015). |
| 170200.712G.47029 | 10803 Subvención contratación pólizas de seguros agrarios | 4. Fomentar la contratación de seguros agrarios para asegurar la renta de los agricultores y ganaderos en caso de fenómenos adversos | 0111, 0113, 0121, 0124 0125 | 31/12/2022 | 4.100.000,00 € | Fondos propios | Se publicó la convocatoria de ayudas de 2022, posteriormente los agricultores harán sus solicitudes y se pagarán las ayudas antes de fin de 2022 | 1-Subvención contratación pólizas seguro agrarias Nº de solicitudes: 2.000 | Corresponde al órgano gestor el seguimiento y evaluación de la línea de ayuda que debe permitir ajustar las ayudas de los próximos años a las verdaderas necesidades del sector. |
| 170200.712I.47029 | 47477 A empresas y pequeños agricultores. Ayudas al sector flor cortada. Covid-19 | Fomentar la modernización y bioseguridad en invernaderos | A0161 | 31/12/2022 | 1.000,00 € | Fondos propios | Se realizará la convocatoria 2022 | Nº de beneficiarios: 100 | Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda |
| 170200.712I.770.01 | 49554 Inversiones ayudas en biodiversidad en viveros. | Reforzar la bioseguridad en viveros. | A0161 | 31/12/2024 | 0,00 € | | Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (III). Inversión C3.I3 en el ámbito del PRTR | Nº de viveros productores de planta | Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda |
| 170200.712I.770.01 | 49553 Inversiones ayudas a modernización de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental. | Inversión en modernización de invernaderos. | A0161 | 31/12/2024 | 0,00 € | | Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (III). Inversión C3.I4 en el ámbito del PRTR | Hectareas de invernadero transformadas y/o modernizadas. | Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda |
| 170300.531A.47029 | 43742 Apoyo a los Servicios de Asesoramiento | 6. Impulsar el Asesoramiento Agrario | 0161 | 31/12/2022 | 1.225.000,00 € | 590202002100 040202002100 | 1. Concesión 2. Pago de los asesoramientos prestados hasta el 30/09/2022. 3. Controles administrativos y controles sobre el terreno y calidad. | 01. Perceptores del Servicio de Asesoramiento 2.100 perceptores | Orden de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020. (BORM nº 237 de 13/10/2018) modificada por Orden de 31 de mayo de 2021 (BORM nº 128 de 05/06/2021). Orden de 7 de octubre de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020, modificada por Orden de 18 de noviembre de 2021 (BORM nº 274 de 26/11/2021) y por Orden de 21 de diciembre de 2021 (BORM nº 295 de 23/12/2021). |
| 170300.531A.47029 | 44388 Gastos de funcionamiento y animación | 12. Desarrollo local participativo | 161 | 31/12/2022 | 250.000,00 € | 59.0202.0194.00 | Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones; Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre y Decreto 104/2020, de 8 de octubre. | 1 proyectos de apoyo a los gastos de gestión y animación. 4 perceptores 2 expedientes para cada perceptor | Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones; Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre y Decreto 104/2020 de 8 de octubre. |
| 170300.531A.47029 | 45086 Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL | 3: Apoyo para la preparación técnica para la cooperación | 161 | 31/12/2022 | 71.282,00 € | 59.0202.0193.00 | Bases Reguladoras pendientes de publicar. | Apoyo a Proyectos de Cooperación de la EDLP. 4 perceptores: 1 proyecto | Bases Reguladoras pendientes de publicar. |
| 170300.531A.77029 | 44389 Apoyo realización operaciones conforme a EDL | 5. Ejecución de Proyectos para alcanzar los objetivos de las EDLP-LEADER de la Región de Murcia | 161 | 31/12/2022 | 5.084.345,75 € | 59.0202.0192.00 | Medida 19.2, proyectos no programados: Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Modificación de fecha 9/11/2017. Corrección de errores a la Orden de 3 de octubre de 2017, de fecha 26/7/2018. Modificación de fecha 23/6/2021, de las bases reguladoras y Medida 19.2, proyectos programados: Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones; Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, y Decreto 104/2020, de 8 de octubre. | Apoyo a los proyectos seleccionados de la EDLP proyectos no programados: 86 proyectos, más expedientes de la 4ª concesión. Proyectos programados: 12 expedientes. | Orden de Bases de 3 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y modificaciones. Decreto 218/2017 de 2 de agosto del Consejo de Gobierno y modificaciones. Resoluciones de fecha 16 y 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatorias de las ayudas de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los 4 grupos de acción local que gestionan el LEADER en la Región de Murcia y modificaciones posteriores. |
| 170300.711B.47000 | 33350 Medidas Agroambientales. (P.A.C.) | 6. Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2022 | 80.000,00 € | 59 0202 0214.00 04 0202 0214.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 0 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|---|---------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|---|---|---|
| 170300.711B.47000 | 39625 FORESTACION TIERRAS AGRARIAS. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 80.000,00 € | 59 0202 0221.00 | Durante los años 1994, 1995, 1996 y 1998 se efectuaron convocatorias de la línea de ayudas para la Forestación de tierras agrícolas, que fueron concedidas a los distintos beneficiarios por un periodo de veinte años. Dicha línea de ayuda engloba diversos tipos de ayuda, de los que únicamente procede pagar actualmente la prima compensatoria. Para la convocatoria del año 1998, las bases reguladoras de las ayudas vinieron establecidas en la Orden de 27 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia, dispendiéndose en su artículo 13.3, que el pago de la prima compensatoria se abonará en cada anualidad, debiendo presentarse a tal efecto la correspondiente solicitud de pago. Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 3 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47000 | 43966 A agricultores Reg. Murcia Conversión y Mantenimiento agricultura ecológica | 5: Fomento de la Agricultura Ecológica Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2022 | 25.000,000,00 € | 59 0202 0112.00 04 0202 0112.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 5: Fomento de la Agricultura Ecológica 3.650 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47000 | 43967 A agricultores Reg. Murcia fomento y mejora de Agroambiente y clima | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0161 | 31/12/2022 | 9.100.000,00 € | 59 0202 0101.00 04 0202 0101.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 1500 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47000 | 44429 A empresas privadas mejora impac. Med. Amb. Clim. Agr. Ganader. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | A0150 | 31/12/2022 | 1.100.000,00 € | 59 0202 0101.78 04 0202 0101.78 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 50 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47003 | 50064 Ayuda compensatoria dificultades económicas sectores ganaderos | Compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios | A0142, A0145, A0147,A0149 | 30/09/2022 | 995.641,00 € | 04 1005 1491.01 | Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios. | Nº de expedientes Unidades previstas: 653 | Número de expediente pagados |
| 170300.711B.47029 | 43770 Pago compensatorio zonas de montaña | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 200.000,00 € | 59 0202 0131.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 75 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47029 | 47805 Pago comp. zonas de montaña. Next Generation | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 1.700.000,00 € | 59 0202 0131.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 500 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47029 | 43771 Pago comp. Zonas limitaciones específicas | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 250.000,00 € | 59 0202 0133.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 100 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.711B.47029 | 47806 Pago comp. Zonas limitac. espec. Next Generation | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal | A0161 | 31/12/2022 | 2.310.000,00 € | 59 0202 0133.00 | Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios. | 6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 900 Expedientes | "El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014" |
| 170300.712A.77002 | 43746 Inversiones en explotaciones agrarias | 1. Modernización explotaciones agrarias Fomento de la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, introducción de nuevas tecnologías en el sector agrario y asegurar la competitividad en el mismo | A012 | 31/12/2022 | 30.000,00 € | 59.0202.0041.00 04.0202.0041.00 | Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, tratándose de ayudas de subvención de capital, con una intensidad de ayuda del 60% del importe elegible pudiendo llegar al 80% en determinados supuestos, siendo la concesión en régimen de concurrencia competitiva | 1. Número de Expedientes 1 | De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificándose por el órgano instructor la adecuación de las operaciones auxiliares al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes |
| 170300.712A.77002 | 46426 Planes de mejora, maquinaria y energía renovable | 1. Modernización explotaciones agrarias Ayudas destinadas a agricultores profesionales, para el fomento de la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, introducción de nuevas tecnologías en el sector agrario y asegurar la competitividad en el mismo | A012 | 31/12/2022 | 200.000,00 € | 59.0202.0041.00 04.0202.0041.00 | Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, teniendo forma de subvención de capital, con una intensidad de ayuda del 40% del importe elegible pudiendo llegar al 80% en determinados supuestos, siendo la concesión en régimen de concurrencia competitiva | 1. Número de Expedientes 3 | De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificándose por el órgano instructor la adecuación de las operaciones auxiliares al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes |
| 170300.712A.77002 | 46590 Ayudas primera instalación empresas agrarias para jóvenes agricultores | 2. Creación empresas jóvenes agricultores Fomento de la incorporación de jóvenes agricultores a la empresa agraria de la Región de Murcia, así como el fomento de empleos en zonas rurales | A012 | 31/12/2022 | 4.371.039,00 € | 59.0202.0061.00 04.0202.0061.00 | Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, teniendo forma de subvención de capital. En este proyecto hay una nueva convocatoria en el presente ejercicio que está pendiente de concesión de las ayudas | 1. Número de Expedientes 183 | De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificándose por el órgano instructor la adecuación de las operaciones auxiliares al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes |

| Partida Presupuestaria (A. R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|---|----------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--|--|--|
| 170300.712A.77001 | 48223 Ayudas a agricultores para inversiones en explotaciones agrarias | 2. Modernización de estructuras productivas agrarias. Mejora rendimiento global de las explotaciones agrarias mediante la ejecución de Planes de Mejora e Inversiones en las mismas. | A012 | 31/12/2022 | 4.400.000,00 € | 59.0202.0041.00 04.0202.0041.00 | Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, teniendo forma de subvención de capital. En este proyecto se han publicado las bases reguladoras y esta en tramitación la convocatoria de dichas ayudas | 1. Número de Expedientes 400 | De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificándose por el órgano instructor la adecuación de las operaciones auxiladas al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes |
| 170400.531B.77029 | 43766 Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020 Convocatoria 2019 | 1. Objetivo: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y energéticos mediante: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Reducción de pérdidas de agua en redes de transporte y distribución. c) Mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego. d) Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura comunitaria de riego. e) Aumento de la capacidad de regulación de caudales y/o almacenamiento, mediante la construcción de balsas de riego. | 3600 | 31/12/2023 (reajuste de anualidades) | 1.600.000,00 € | 59.0202.0043.01 04.0202.0043.01 | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Ahorro efectivo de agua en m3 Ahorro efectivo de agua procedente de acuíferos sobreexplotados en m3 Ahorro energético en kWh/año-1 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / m3/año-1 de agua ahorrada € gasto público / kWh/año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 43766 Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020 Convocatoria 2022 | 1. Objetivo: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y energéticos mediante: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Reducción de pérdidas de agua en redes de transporte y distribución. c) Mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego. d) Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura comunitaria de riego. e) Aumento de la capacidad de regulación de caudales y/o almacenamiento, mediante la construcción de balsas de riego. | 3600 | 31/12/2023 | 2.000.000,00 € | 59.0202.0043.01 04.0202.0043.01 | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Ahorro efectivo de agua en m3 Ahorro efectivo de agua procedente de acuíferos sobreexplotados en m3 Ahorro energético en kWh/año-1 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / m3/año-1 de agua ahorrada € gasto público / kWh/año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 43766 Ayudas a Comunidades Regantes- mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020 Convocatoria 2022 | 1. Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío. | 3600 | 31/12/2022 | 750.000,00 € | 59.0202.0043.01 04.0202.0043.01 | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Ahorro energético en kWh/año-1 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / kWh/año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 43767 Ayudas a Comunidades de Regantes- consolidación de regadíos preexistentes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas de estaciones depuradoras. Medida 4.3.2.PDR 2014-2020 | 1. Objetivo: Consolidación de regadíos preexistentes en las comunidades de regantes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas procedentes de estaciones depuradoras. | 3600 | 31/12/2023 | 3.000.000 € (convocatoria 2021) | 59.0202.0043.02 04.0202.0043.01 (100% FEADER) | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Volumen de agua regenerada empleada en redotación m3 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / m3/año-1 de agua regenerada empleada en redotación. | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170400.531B.77029 | 49580 Ayudas a Comunidades de Regantes para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020. FONDOS NEXT GENERATION (EUR) | 1. Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío. | 3600 | 31/12/2025 | 10.968.800,00 € | 59.0202.0143.01 | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones Nº de comuneros beneficiarios Superficie de riego beneficiada en ha Ahorro energético en kWh/año-1 € total inversión / € gasto público € gasto público / comunero beneficiado € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / kWh/año-1 de ahorro | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación a posteriori de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|--|----------|---------------------|------------------------|--|--|--|--|
| 170400.531B.77029 | 49070 Agricultura de precisión y tecnologías 4.0 | PENDIENTE DE VER SI FINALMENTE LAS GESTIONA ESTA DG | 3600 | | 1.113.683,00 € | 43.0209.0304.04 (100%) MRR. Agricultura de precisión y tecnologías 4.0 | | | |
| 170400.441A.76033 | 47904 Parque inundable de Alcantarilla. Concesión directa a el Ayuntamiento de Alcantarilla para la construcción de un Parque Urbano Inundable | 1: Objetivo. Parque Inundable como sistema de retención no convencional de los volúmenes de escorrentía que se producen cuando acontecen precipitaciones torrenciales, almacenando temporalmente el volumen de agua acumulado en una zona por la que se alivia o desagua habitualmente el territorio y que no puede ser evacuada por la red existente en la actualidad. El Parque Inundable permite la instalación de usos compatibles y se concibe como una opción sostenible desde un punto de vista ambiental, económico y social. En este sentido, se diseña como un espacio en el que se recrean las características de un "espacio natural", favoreciendo así la biodiversidad de fauna y flora de la zona, y la posibilidad de instalar rutas y equipamientos cardiosaludables, juegos infantiles, zonas de reunión, pistas deportivas, etc | | 31/12/2022 | 300.000,00 € | Fondos propios CARM | <ul style="list-style-type: none"> Concesión directa al Ayuntamiento de Alcantarilla Contratación de las obras por parte del Ayuntamiento y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. | | Comprobación documental de la ejecución. |
| 170400.441A.76033 | 49068 Mejora del Abastecimiento en pequeños y medianos municipios. | La situación real del abastecimiento en pequeños y medianos municipios es que, siendo capaces de prestar el servicio, carecen de capacidad técnica y económica suficiente para una renovación y mejora de su red, lo que se traduce en un envejecimiento de los sistemas, un incremento de las pérdidas de agua en la red y una reducción de la garantía de suministro. El plan de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios tiene como objetivo acelerar las inversiones necesarias, para la construcción de estas infraestructuras. Serán beneficiarias de la ayuda, los Ayuntamientos a través de las Comunidades Autónomas. | 3600 | 31/12/2023 | 2.082.060,00 € | 43.0209.0501.00 (100%) M.Trans. Ecológica. Next Generation | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Informe técnico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de los Ayuntamientos y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Reducción de pérdidas Porcentaje de materiales reutilizados, reciclados o recuperados | Comprobación documental e in situ de la ejecución. |
| 170400.531B.77029 | 49571 A PYMES, ADQUIS. LICENC. SOFTWARE, MAQUIN. Y EQUIP. AGRARIOS PARA AGRICULT. DE PRECISIÓN. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020. FONDOS NEXT GENERATION (EURI) | 1: Objetivo: Reducción del uso de productos químicos, en particular productos fertilizantes y fitosanitarios. Optimización del uso del agua, digitalización y monitorización de los insumos. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y fertilizantes mediante la implantación de sistemas de agricultura 4.0. a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Instalación de sistemas de monitorización del riego y abonado. c) Sistemas para la mejora de la eficiencia en el riego y el abonado. d) Implantación de software de recomendación, control y gestión con implantación de alertas. e) Implantación de cultivos sin suelo y de alta eficiencia. f) Sistemas inteligentes de control de calidad del agua y fertilizantes, sensores de campo y telecontrol. | 3600 | 31/12/2025 | 1.113.683,00 € | 43.0209.0304.04 (100%) MRR. Agricultura de precisión y tecnologías 4.0 | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. Solicitudes. Evaluación de la documentación, subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de no inicio de las inversiones solicitadas. Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. Moderación de costes. Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. Ejecución de las obras. Solicitud de pago y justificación de la ejecución. Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. Comprobación <i>in situ</i> de la ejecución. Informe técnico > resolución de pago. | <ul style="list-style-type: none"> Nº de beneficiarios Nº de parcelas afectadas Superficie de riego afectada Equipos instalados € total inversión / € gasto público € gasto público / beneficiario € gasto público / superficie beneficiada € gasto público / Zonas Vulnerables a Nitratos | <ul style="list-style-type: none"> Recopilación a posteriori de los indicadores directos y parcelas afectadas. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. Comparación de resultados de distintas convocatorias. Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados. |
| 170500.712B.40999 | 44401 Subvención al IEO para protección y recuperación biodiversidad marina | 4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y Luchar CONTRA LA CONTAMINACION MARINA | A0311 | 31/12/2022 | 37.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 3: SEGUIMIENTO PRADERA SUMERGIDA 1 Convenio | El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía el IEO al final de plazo de justificación de la ayuda sobre la red de pradera de posidonia oceánica |
| 170500.712B.40999 | 46090 Subvención IEO para recopilación de datos sobre estado de las Reservas Marinas | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0311 | 31/12/2022 | 12.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 3: ESTUDIOS SEGUIMIENTO ESTADO ARRECIFES Y RESERVA MARINA 1 Estudio | El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía la universidad junto al IEO al final de plazo de justificación de la ayuda. |
| 170500.712B.44200 | 44400 Subvención a la UMU para recopilación de datos sobre el estado de las Reservas Marinas | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0311 | 31/12/2022 | 44.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 3: ESTUDIOS SEGUIMIENTO ESTADO ARRECIFES Y RESERVA MARINA 1 Estudio | El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía la universidad junto al IEO al final de plazo de justificación de la ayuda. |
| 170500.712B.46029 | 46092 Proyectos no productivos. A Ayuntamientos | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 111.861,00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: AYUDAS A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS AYUNTAMIENTOS 3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.47006 | 44406 Paralización temporal actividades pesqueras (FEMP) | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0311 | 31/12/2022 | 538.000,00 € | 04.0204.0000.01 66.0204.0000.01 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 7: PARALIZACIONES 40 Embarcaciones | El seguimiento del cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda se realiza certificación del Centro de Seguimiento de Pesca del MAGRAMA, así como de Certificado de Capitanía Marítima. La efectividad de la medida de paralización temporal se realiza mediante las evaluaciones de recursos pesqueros que realiza el IEO para pelágicos, y mediante el seguimiento del esfuerzo pesquero mediante notas de primera venta. |

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|---|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|--|---|---|
| 170500.712B.47006 | 46093 Programas de eficiencia energética, auditoría y estudio | 10: LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO | A0311 | 31/12/2022 | 24.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: PROGRAMAS DE AUDITORIA EFICIENCIA ENERGÉTICA 2 Programas | La lucha contra el cambio climático asociado a la actividad pesquera permite subvencionar a aquellos propietarios de buques de pesca que deseen realizar auditorías energéticas sobre la actividad que desarrollan, y que permitan menores emisiones de CO2. Es una medida de baja demanda a pesar de su importancia, y dentro el PO del FEMP a nivel nacional ha tenido poca penetración. EL seguimiento es el número de informes de auditorías energéticas, y la evaluación de la medida sería la reducción de CO2 en la actividad pesquera asociada a esa embarcación. |
| 170500.712B.48001 | 44399 Subvención Cofradías Pescadores para recogida de residuos, protección y recuperación biodiversidad | 4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y LUCHAR CONTRA LA CONTAMINACION MARINA | A0311 | 31/12/2022 | 40.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: ACTUACIONES LIMPIEZA CALADEROS 70 Trabajadores implicados | Estas ayudas se otorgan en base a un régimen de costes simplificados que viene indicado el PO del FEMP, y que se encuentra de forma particular aprobado para la Región de Murcia. El Seguimiento y Evaluación de la efectividad de la ayuda pública está incluido en las verificaciones administrativas y controles sobre el terreno que se hace sobre el mismo. |
| 170500.712B.48001 | 47156 SUBVENCION FEDERACION ACTIVIDADES SUBACUATICAS LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS | 4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y LUCHAR CONTRA LA CONTAMINACION MARINA | A0311 | 31/12/2022 | 26.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: ACTUACIONES LIMPIEZA CALADEROS 70 Trabajadores implicados | Nº TRABAJADORES |
| 170500.712B.48029 | 45331 Actuaciones de apoyo a Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 99.198,00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 5: AYUDAS A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS 5 Proyectos subvencionados | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.48029 | 46427 A entidades sin ánimo de lucro. Proyectos no productivos EDLP Galpemur | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 140.706,00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 1: Nº PROYECTOS ESTRATEGIA DESARROLLO 3 Proyectos | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.48029 | 46601 A Agrupación Defensa Sanitaria (ADS) Ejecución programas sanitarios en acuicultura | 8: CONTROL DE ENFERMEDADES EN PECES | A0321 | 31/12/2022 | 20.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº DE PROGRAMAS SANITARIOS 1 Programa | Anualmente la ADS de Acuicultura presenta las justificaciones junto con un informe técnico de las actuaciones realizadas en el año inmediatamente anterior, ya que se trata de una subvención postgoable. |
| 170500.712B.48029 | 46921 auditorías reconversión acuicultura ecológica | 10:LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO | A0321 | 31/12/2022 | 42.667,00 € | 66.0204.0000.00 | Proyecto en concurrencia para actuaciones destinadas a auditorías de reconversión a acuicultura ecológica | 3: MEJORA HUELLA CARBONO ACUICULTUR | Nº PROYECTOS |
| 170500.712B.48029 | 48116 Elaboración EDLP 2021-2027 | DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 30/11/2022 | 70.000,00 € | 66.0204.0000.00 | El desarrollo local participativo forma parte del eje cuatro del actual programa operativo del FEMP. Con la publicación del R(CE) 1139/2021 del FEMPA, es necesario que el Grupo de Acción Local comience a trabajar en la preparación de la EDLP 2021-2027 que tendrá que ser posteriormente aprobada por la Consejería competente en pesca. | 2: Nº ayudas preparatorias para EDLP | La EDLP que deberá presentarse a la Consejería deberá ajustarse al PO operativo que el Estado Español presentará a la Comisión Europea, con carácter previo a su aprobación por parte de la Consejería competente en pesca |
| 170500.712B.48030 | 44403 Subvención a GALPEMUR para actividades de cooperación internacional | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 50.000,00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 3: Nº DE ACCIONES DE COOPERACION ENTRE GAL 1 Acción | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.48030 | 46091 Gastos de funcionamiento y animación | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 124.958,00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1 Ayuda | La senda financiera de GALPEMUR permite una asignación de hasta el 25% del valor económico de los proyectos ejecutados por el Grupo. Anualmente GALPEMUR presenta las justificaciones oportunas sobre el importe prepagable que se le adelanta. |
| 170500.712B.48030 | 46591 A cofradías de pescadores para fomento de la pesca sostenible | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0311 | 31/12/2022 | 24.338,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: Nº INFORMES ASESORAMIENTO 2 Informes | El PO del FEMP contempla en el art. 27 del R(UE) 508/2014 el asesoramiento al sector pesquero dirigido principalmente a la sostenibilidad de la actividad pesquera. Este proyecto de gasto apoya a las Cofradías de Pescadores para evaluar los efectos de la pesca sobre el ecosistema y proponer acciones de mitigación de los impactos detectados. |
| 170500.712B.48029 | 48214 Servicios de Asesoramiento en Acuicultura | 1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE | A0321 | 31/12/2022 | 60.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte de la medida 2.1.2 PO del FEMP que sale a concurrencia competitiva todos los años. La medida apoya actuaciones relacionadas con servicios de gestión, sustitución y asesoramiento del sector acuícola, de forma preferente en materia medioambiental. | 6. REGULAR LA INSTALACIÓN EXPERIMENTAL Y DEFINITIVA, EN SU CASO, DE EMPRESAS DE ACUICULTURA, MARISQUEO, GENERADORAS DE RIQUEZA . Número de instalaciones | Nº PROYECTOS |

06/10/2022 18:38:39
 LUIS GARCÍA ZAPATA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|---|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|--|---|--|
| 170500.712B.76029 | 44965 A Corporaciones locales. Aplicación Estrategia Desarrollo Local Participativo del FEMP. Gastos inversión | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 81.785,00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 6: AYUDA A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS AYUNTAMIENTO 3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.77013 | 44413 Limitación impacto de la pesca en medio marino y adaptación pesca a protección de especies | 4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y LUCHAR CONTRA LA CONTAMINACION MARINA | A0311 | 31/12/2022 | 81.502,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: PROYECTOS QUE LIMITEN EL IMPACTO DE LA PESCA EN LOS ECOSISTEMAS MARINOS 3 Proyectos | El PO del FEMP contempla en el art. 38 del R(UE) 508/2014 la necesidad de limitar el impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la actividad pesquera a la protección de especies. Este proyecto de gasto apoya inversiones dirigidas a aumentar la selectividad de la pesca, evitando descartes y protegiendo a manifiestos y aves para que no entren las trampas de pesca. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza atendiendo al número de proyectos de ayudas presentados en este proyecto de gasto, y la evaluación de las actuaciones dependen del tipo de inversión solicitada y se realizan a lo largo de los 5 años siguientes al pago de la ayuda. |
| 170500.712B.77013 | 44416 Salud y seguridad pesca y acuicultura | 2: RENOV. Y MODERN. DE LA FLOTA PARA CONSEGUIR MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y HABITABILIDAD, CONSERV. Y TRATAMIENTO DE LA PESCA A BORDO Y REDUCCION DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO | A0311 | 31/12/2022 | 79.685,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: MODERNIZACIONES 5 Embarcaciones | La seguridad, salud y seguridad a bordo, y de las condiciones de trabajo de los pescadores permite realizar inversiones a bordo o bien en EPFs siempre y cuando superen los requisitos de la normativa. El seguimiento de este proyecto se realiza mediante el número de solicitudes de ayuda que demandan apoyo para requisitos de seguridad y salud que van más allá de los exigidos por la Capitanía Marítima, y la evaluación de la eficacia de la medida se realiza por el número de accidentes laborales que ocurren durante las faenas de pesca. |
| 170500.712B.77013 | 44420 Sustitución y/o modernización de motores | 10: LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO | A0311 | 31/12/2022 | 100.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº MOTORES SUSTITUIDOS MENOS CONTAMINANTES 3 Motores | El PO del FEMP contempla en el art. 41 del R(UE) 508/2014 apoya la eficiencia energética como medida de lucha contra el cambio climático. Este proyecto de gasto se dirige a apoyar el cambio o sustitución de los motores principales. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza mediante el indicador de número de motores sustituidos, y la evaluación de la medida contempla que las emisiones del motor nuevo tienen que ser inferiores al que se sustituye |
| 170500.712B.77013 | 44422 Fomento competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas | 11: FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN ACUICULTURA | A0321 | 31/12/2022 | 742.815,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 2: Nº EMPRESAS SUBVENCIONADAS PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD 4 Empresas | La acuicultura tiene su reflejo en el PO del FEMP mediante el Plan Estratégico Nacional Acuicola. Este documento contempla diferentes medidas de actuación que encajan con los objetivos del FEMP. En este proyecto de gasto se apoyan en el art. 48 del R(UE) 508/2014, y el seguimiento del proyecto se realiza a través del número de solicitudes, y la evaluación del mismo se realiza por los indicadores contemplados en el PO del FEMP. |
| 170500.712B.77013 | 44423 Promoción acuicultura eficiente | 10: LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO | A0311 | 31/12/2022 | 100.000,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 3: MEJORA HUELLA CARBONO EN LA ACUICULTURA 2 Proyectos | La acuicultura tiene su reflejo en el PO del FEMP mediante el Plan Estratégico Nacional Acuicola. Este documento contempla diferentes medidas de actuación que encajan con los objetivos del FEMP. En este proyecto de gasto se apoyan en el art. 48 del R(UE) 508/2014, y el seguimiento del proyecto se realiza a través del número de solicitudes, y la evaluación del mismo se realiza por los indicadores contemplados en el PO del FEMP. |
| 170500.712B.77013 | 44424 Aplicación estrategias desarrollo sostenible | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 340.334,00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 1: Nº PROYECTOS ESTRATEGIA DESARROLLO 8 Proyectos | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.77013 | 44425 Incentivación inversiones en los sectores de comercialización y transformación | 3: ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIALIZACION Y/O TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA QUE PERMITA AUMENTAR SU VALOR AÑADIDO | A0311 | 31/12/2022 | 1.773.934,00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: EMPRESAS NUEVAS Y/O MODERNIZADAS 6 Empresas | El art. 68 y 69 del R(UE) 508/2014 del FEMP contempla las medidas de comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. Este proyecto de gasto se enmarca en esa medida, y el seguimiento del mismo se realiza por el número de empresas nuevas y/o modernizadas, y su evaluación se realiza mediante los indicadores de resultado para esta medida dentro del PO. |

| Partida Presupuestaria (A. R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|---|----------|---------------------|------------------------|----------------------------------|--|--|--|
| 170500.712B.78029 | 46109 A FISFL Estrategia Desarrollo Local Participativo GALPEMUR. Proyectos no productivos | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 105.530.00 € | 66.0204.0000.02 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 5: AYUDA A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS 3 Ayudas | Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto |
| 170500.712B.78029 | 46592 A entidades sin ánimo de lucro. Puertos pesqueros, lugares desembarque, lonjas y fondeaderos | 3: ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIALIZACION Y/O TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA QUE PERMITA AUMENTAR SU VALOR AÑADIDO | A0311 | 31/12/2022 | 233.144.00 € | 66.0204.0000.00 | La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con carácter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año. | 4: EMPRESAS NUEVAS Y/O MODERNIZADAS 2 Empresas | El PO del FEMP contempla en el art. 43 del R(UE) 508/2014 apoya la mejora de calidad, el control y la trazabilidad de los productos que se desembarcan en puertos pesqueros. El seguimiento se realiza mediante el número de proyectos, y la evaluación de las medidas subvencionadas se desarrolla en los 5 años siguientes al pago de la ayuda pública. |
| 170500.712B.78029 | 46923 Proyectos de innovación en acuicultura | 7.CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA | A0321 | 31/12/2022 | 103.667 € | 66 0204 0000.00 | Proyecto para actuaciones relacionada con la innovación en la acuicultura | 14.PROYECTOS INNOVACION EN CONTROL PESQUERO Y ACUICOLA | Nº PROYECTOS |
| 170500.712B.48001 | 49361 A la Cofrad. Pesc.Ágüles para viabilidad económica de gastos corrientes y admivos | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 25.000 € | G712B480.01 | La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros | 4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | Comprobación cuenta justificativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión |
| 170500.712B.48001 | 49362 A la Cofrad. Pesc.Cartagena para viabilidad económica de gastos corrientes y admivos | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 25.000 € | G712B480.01 | La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros | 4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | Comprobación cuenta justificativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión |
| 170500.712B.48001 | 49363 A la Cofrad. Pesc.Mazarón para viabilidad económica de gastos corrientes y admivos | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 25.000 € | G712B480.01 | La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros | 4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | Comprobación cuenta justificativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión |
| 170500.712B.48001 | 49364 A la Cofrad. Pesc. San Pedro del Pinatar para viabilidad económica de gastos corrientes y admivos | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 25.000 € | G712B480.01 | La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros | 4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | Comprobación cuenta justificativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión |
| 170500.712B.48001 | 50059 A C. Pescadores S.Pedro Pinatar. Mejora cond. Tec-S.Seg. y S.Lonja S.Pedro P. * | 12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | A0311 | 31/12/2022 | 100.000 € | Fondos propios y 66 0204 0000.00 | La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la Lonja de San Pedro del Pinatar, contribuyéndose durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros | 4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | Comprobación cuenta justificativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión |
| 170500.712F.47010 | 11272 Programa Nacional Apícola | 13: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, mediante la mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando los costes de producción, manteniendo un adecuado estado sanitario de las colmenas, facilitando el asentamiento y transporte a los apicultores transhumantes, mejorando la competitividad en aras a la obtención de nuevas estrategias de comercialización e instaurar una dinámica de innovación tecnológica aplicada a la producción. | A0149 | 15/10/2022 | 378.532.00 | 04 0028 0099.09 (50%) | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Programa trianual 2020-2022, al Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y a la Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Inspecciones 18 2: Tramitación de expedientes 3 | - Nº expedientes tramitados - Nº expedientes pagados |
| 170500.712F.48801 | 46212 Control de rendimiento lechero | 10: Fomento de la mejora genética Financiar los gastos de la realización del control lechero oficial en la Región de Murcia, de acuerdo con el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, para hacer frente a los costes que generan las actividades del control lechero oficial y evitar que supongan una merma en la rentabilidad de las explotaciones de aptitud láctea en la Región de Murcia. | A0162 | 31/12/2022 | 30.000,00 | 04 1005 1111.00 | La concesión de la subvención se realiza previa publicación anual de un Decreto de concesión directa conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | 1: Tramitación de expedientes 1 2: Inspecciones 1 | - Número de lactaciones finalizadas y válidas presentadas en el año. |
| 170500.712F.48002 | 40796 ASOCIAC.DE GANADEROS PARA PROTEC.DE LAS RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION | 10: Fomento de la mejora genética Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas. | A0162 | 31/12/2022 | 25.000,00 | 04 1005 1112.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Tramitación de expedientes 2 2: Inspecciones 2 | - Nº solicitudes/Importe solicitado - Nº beneficiarios/Importe aprobado |
| 170500.712F.78002 | 48114 GANADERÍA EXTENSIVA Y RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION | 10: Fomento de la mejora genética Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas. | A0162 | 31/12/2022 | 9.000,00 | 04 1005 1112.00 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 1: Tramitación de expedientes 2 2: Inspecciones 2 | - Nº solicitudes/Importe solicitado - Nº beneficiarios/Importe aprobado |
| 170500.712F.47010 | 49180 A GESALOR PARA PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES | 08.ordenacion tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. Se subvencionan una serie de gastos abordados por la cooperativa Gesalor de Lorca para gestion en común de los purines procedentes de explotaciones porcinas, optimizando las inversiones al realizarse de forma colectiva. | A0162 | 31/12/2022 | 100.000,00 | FONDOS PROPIOS | La concesión de la ayuda se realizara previa publicación del correspondiente Decreto conforme al artículo 23 de la Ley /2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia | 1. solicitudes 1 2. Tramitación de expedientes - 1 inspecciones 1 | 3. Revisión administrativa del expediente y varias inspecciones durante la ejecución.Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |

| Partida Presupuestaria (A. R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|----------|--|------------------------|---|--|--|--|
| 170500.712F.480.02 | 11163 SUBVENCIONES ADS | 08. Fomento y mejora de las Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, financiando los gastos ocasionados por la realización de los Programas sanitarios y de control de las enfermedades de las diversas especies ganaderas. | A0162 | 31/12/2022 | 600.000,00 | 150.000,00 € MAPA 04 1005 1455 00 450.000,00 € FONDOS PROPIOS | Estas ayudas son concedidas en base a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia, cuya finalidad es la compensación de los costes derivados de las actuaciones descritas en el apartado anterior frente a las enfermedades recogidas en el Anexo I de la disposición, que en cualquier caso se encuentran en la lista de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), o de las enfermedades de los animales y zoonosis enumeradas en los anexos I y II del Reglamento (UE) 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal. SE conceden en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose el procedimiento de mediante convocatoria publicada anualmente por la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca. | 1. solicitudes50 Tramitación de expedientes - 48 | 2: - Nº solicitudes/Importe solicitado - Nº beneficiarios/Importe aprobado Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de los programas sanitarios y de control de las enfermedades de los animales, en el desarrollo de los Programas oficiales, el seguimiento y monitorización de estos programas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar en base a los módulos el anexo IV de las bases reguladoras, asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades que se especifican en el art.10 de las bases reguladoras proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.77004 | 49071 MRR. GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS Y DEYECCIONES EN GANADERIA | 08.ordenación tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se subvencionan inversiones para la realización de MTDs que incidan sobre la reducción de gases contaminantes como el NH4. | A0162 | 31/12/2022 | 689.577,00 | 43.0209.0303.01 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso y de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 2: Tramitación de expedientes -30 3.Inspecciones -30 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones, el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.77004 | 49552 AYUDAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES Y VALORACIONES ENERGÉTICAS DE ESTIÉRCOLES Y BIOMASA | 08.ordenación tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se conceden ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión en explotaciones, para la eficiencia energética y energía renovables. | A0162 | 31/12/2025 | 0,00 | 43 0209 0304.03 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso y de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 2: Tramitación de expedientes: 1.500 Inspecciones: 1.500 | 3: Revisión administrativa del 100% de los expedientes e inspecciones in situ. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones, el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.77004 | 48551 AYUDAS INVERSIONES EN BIOSEGURIDAD EN CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE GANADO | 08.ordenación tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se subvencionan inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de construcción de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado. | A0162 | 31/12/2025 | 0,00 | 04 0209 0303.04 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 2: Tramitación de expedientes: 20 Inspecciones: 20 | 3: Revisión administrativa del 100% de los expedientes e inspecciones in situ. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones, el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170500.712F.77004 | 49570 Ayuda a explotaciones para la cobertura de balsas y otros sistemas de almacenamiento y mejora de la gestión de estiércoles. | 08.ordenación tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se subvencionan inversiones para la realización de MTDs que incidan sobre la reducción de gases contaminantes como el NH4. | A0162 | 31/12/2025 | 0,00 | 43.0209.0303.01 | La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso y de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. | 2: Tramitación de expedientes -30 3.Inspecciones -30 | Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones, el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente. |
| 170600.442G.46059 | 49355 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS | Programa 442G /Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. <i>Objetivos perseguidos: acciones de difusión y concienciación ciudadana vinculadas a la recogida separada de bioresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.</i> | 3900 | Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026 | 1.080.166,68 € | 43 0209 1203.00 | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas. | Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 1.125.000 | Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos |

06/10/2022 18:38:39

LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|----------|--|------------------------|---|---|--|--|
| 170600.442G.46059 | 49353 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE INSTALACIONES DE RECOGIDA, TRIAJE Y CLASIFICACIÓN, MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO Y PREPARACIÓN DE CSR | Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. <i>Objetivos perseguidos: acciones de difusión y concienciación ciudadana vinculadas a la recogida separada de residuos que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.</i> | 3900 | Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026 | 56.001,18 € | 43 0209 1203.00 | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas. | Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 30.000 | Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos |
| 170600.442G.73005 | 50057 AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE | Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: B INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS. <i>Objetivos perseguidos: construcción de instalaciones de tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.</i> | 3900 | Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2023. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026 | 2.462.538,54 € | 43 0209 1203.00 "MRR ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR" | Subvención por concesión directa a COGERSOL para proyectos de inversión destinados a la implementación de la normativa de residuos | Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 120.000 | Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos |
| 170600.442G.76059 | 49351 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA INVERSIONES EN IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS | Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. <i>Objetivos perseguidos: implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.</i> | 3900 | Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026 | 10.801.666,75 € | 43 0209 1203.00 | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas. | Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 1.125.000 | Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos |
| 170600.442G.76059 | 49350 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA INVERSIONES EN RECOGIDA, TRIAJE Y CLASIFICACIÓN, MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO Y PREPARACIÓN DE CSR | Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. <i>Objetivos perseguidos: construcción de instalaciones de recogida de residuos que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.</i> | 3900 | Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026 | 560.011,85 € | 43 0209 1203.00 | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas. | Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 30.000 | Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos |
| 170700.442F.44201 | 47796 Convenio de colaboración con UPCT para actuaciones de la recuperación de la Jara de Cartagena | 5. Protección, conservación, mejora y gestión biodiversidad. | 7211 | 31/12/2022 | 100.000,00 € | Financiación externa (80%) 43 1119 1300.01 Fondos propios (20%) | La subvención se concederá de forma directa, al ser nominativa, figurando con tal carácter en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. Cofinanciada con un 20% de fondos propios afectados y 80% del Fondo de Patrimonio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | 5: Actuaciones sobre especies 1 Proyecto | • Consolidación de actuaciones in situ • Producción ex situ • Divulgación de resultados y coordinación • Investigación y evaluación |
| 170700.442F.48031 | 46167 A la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) para la realización de actividades de educación ambiental | 4. Gestión educación e información ambiental en espacios protegidos. | 8559 | 31/12/2022 | 20.000,00 € | Fondos propios | Tramitación de subvención de concesión directa a la Fundación Síndrome de Down (FUNDOWN), en el marco del convenio de colaboración para "PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL" | 5: Otras actuaciones relacionadas con la gestión 1 Actividad subvencionada | Actividades y talleres de educación ambiental orientados a la mitigación del cambio climático, cambiando las pautas de producción y consumo de la sociedad. El número mínimo de talleres se cifra en 40. Los alumnos destinatarios pertenecerán al mayor número posible de centros educativos no pudiendo concentrarse en un mismo centro más del 20% de los talleres. |
| 170800.442L.442.00 | Proyecto 48112 Subvención a la UMU Seguimiento Ictiofauna e Invasoras | Este proyecto propone llevar a cabo el estudio y seguimiento espaciotemporal de poblaciones faunísticas de gestión prioritaria en las áreas someras e intermareales del Mar Menor, entendiendo estas zonas como hábitats críticos de elevado valor ecológico. Se consideran especies objetivo de este estudio dos componentes principales: (1) Ictiofauna de interés conservacionista y pesquero (2) Cangrejo azul o jaiba (Callinectes sapidus). | M7219 | 31/12/2023 | 100.000,00 € | Fondos propios | Esta subvencion es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022 | 1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado | - Número de estudios investigación y monitorización realizados |

06/10/2022 18:38:39

no es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financ. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|---|----------|---------------------|------------------------|---------------------|--|--|--|
| 170800.442L.442.00 | Proyecto 48111 Subvención a la UMU Banco de Especies Mar Menor | Dado la situación de la especie Pinna nobilis y de otras especies protegidas y singulares del Mar Menor, se hace necesario dar continuidad a la colaboración de la Administración en el desarrollo del proyecto desarrollado en esta materia por la Universidad de Murcia, que ha sido objeto de financiación directa en la anualidad anterior, en virtud del Decreto nº 65/2020, de 23 de julio, justificado por el interés público y social que supone su implantación para la protección, conservación y cría ex situ de especies en peligro crítico de extinción (nacras), en peligro de extinción (fartet), amenazadas (caballito y otros singnietidos) y singulares (gobos, blenios, etc.) del Mar Menor. El objetivo general del proyecto consiste en garantizar que siempre se pueda contar con un número de ejemplares lo suficientemente grande, de las distintas especies seleccionadas, como para poder ser utilizados con garantía de éxito, en el caso de que se considere necesario restablecer las poblaciones naturales del Mar Menor. La continuidad del proyecto permitirá asegurar su viabilidad en el tiempo, además, aportando una gran cantidad de datos sobre la biología de estas especies y sobre su estado evolutivo en relación con otras poblaciones cercanas. | M7219 | 31/12/2023 | 150.000,00 € | Fondos propios | Esta subvención es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022 | 1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado | - Número de estudios investigación y monitorización realizados |
| 170800.442L.442.00 | Proyecto 44246 Subvención a la UMU seguimiento y monitorización estado ecológico del Mar Menor | La actuación va dirigida a la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento del sistema ambiental de la laguna costera del Mar Menor y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistentes en potenciar los trabajos y estudios de investigación en la citada laguna, y en concreto el estudio de procesos oceanográficos y ecológicos clave en el Mar Menor que generan y mantienen la biodiversidad y los mecanismos de regulación lagunares, tales como las condiciones hidrológicas e hidrodinámicas, la conectividad entre poblaciones y el mar abierto, y el estado trófico de la laguna, analizando la evolución del estado ecológico y la prevención de impactos, siendo la Universidad de Murcia la institución que actualmente ya viene realizando actividades de investigación en relación directa con el objeto de la subvención mediante el Grupo de Investigación "Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros" de la citada Universidad. | M7219 | 31/12/2023 | 450.000,00 € | Fondos propios | Esta subvención es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022 | 1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado | - Número de estudios investigación y monitorización realizados |
| 170800.442L.442.01 | Proyecto 46608 Subvención a la UPCT para estudio hidrodinámico del Mar Menor | Monitorizar y modelizar el intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2022, profundizar en el conocimiento de la variabilidad interanual del intercambio mediante el análisis de datos, particularmente en años con eventos meteorológicos extremos, introducir nuevas variables en el modelo como el oleaje y disponer de una herramienta operacional del intercambio de agua entre los dos mares. La continuidad de este proyecto permitirá disponer de un marco de referencia básico con la obtención de información que puedan contribuir a la adopción de medidas de actuación encaminadas a acciones de gestión, protección, conocimiento, conservación y seguimiento de la laguna costera del Mar Menor. | M7219 | 31/12/2023 | 300.000,00 € | Fondos propios | Esta subvención es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022. Además se aprobó el Decreto n.º 88/2021, de 22 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo y continuación del proyecto sobre modelado de alta resolución sobre intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Modelización operacional. Sistema de Modelado Oceanográfico Regional del Mar Menor | 1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado | - Número de estudios investigación y monitorización realizados |
| 170800.442L.460.59 | Proyecto 49349 AL AYTO.DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LIMPIEZAS DE PLAYAS DEL MAR MENOR | La redacción de proyectos, estudios y análisis necesarios para la realización de las actuaciones que sean pertinentes para eliminar la presencia de fangos y lodos en las playas afectadas del municipio de San Pedro en ámbito del Mar Menor. | M7219 | 30/06/2023 | 150.000,00 € | Fondos propios | Otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, para redacción de proyectos, estudios y análisis necesarios para la realización de las actuaciones que sean pertinentes para eliminar la presencia de fangos y lodos en las playas afectadas del municipio de SAN PEDRO DEL PINATAR en ámbito del Mar Menor, mediante Decreto n.º xxxxxxxxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR para redacción de proyectos, estudios y análisis necesarios para la realización de las actuaciones que sean pertinentes para eliminar la presencia de fangos y lodos en las playas afectadas del municipio de San Pedro del Pinatar en ámbito del Mar Menor. | Objetivo02: PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO CALIDAD DEL AGUA Indicador 1: zona de influencia actuación | Unidad de medida: hectáreas |
| 170800.442L.442.00 | Proyecto 48402 A LA UMU PARA EJECUCIÓN PROYECTO PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACION PROFESIONAL DE ZONAS ZEC MAR MENOR, MURCIA, ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA | Ejecución del proyecto "Plan integral de actuación de la ZEC del Mar Menor (una laguna singular y sensible), de la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, de Cabo de Gata y aguas del Estrecho en Andalucía y de costas de Ceuta y Melilla para la sensibilización social y mejora de las competencias del sector profesional. La actividad física, el ocio activo y la náutica deportiva de recreo como propuesta ambiental equilibrada de turismo sostenible, de reactivación económica y de creación de empleo asociada a las áreas Natura 2000 del litoral sur-sureste español." El objetivo general del proyecto consiste en mejorar las competencias y cualificaciones de las personas trabajadoras del sector turístico de las costas murciana y andaluza a través de un plan de actuación formativa que integre actividades de innovación social, que generen riqueza y empleo con un impacto ambiental sostenible y estimulen la sensibilización medioambiental. | M7219 | 31/03/2023 | 4.756.44 € | Fondos propios | Otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la UNIVERSIDAD DE MURCIA, para la ejecución del Proyecto Plan Integral de Cualificación Profesional de zonas ZEC Mar Menor, Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla, mediante Decreto n.º xxxxxxxxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la UNIVERSIDAD DE MURCIA, para la ejecución del Proyecto Plan Integral de Cualificación Profesional de zonas ZEC Mar Menor, Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla. | Objetivo03: POLITICA PUBLICA SISTEMA SOCIOECONOMICO MAR MENOR Actividad B: Desarrollo y Coordinación de estrategias, planes y programas. Indicador 1: Instrumento de planificación y gestión | Unidad de medida: número de instrumentos de planificación |
| 170800.442L.476059 | Proyecto xxxxxx AL AYTO DE CARTAGENA PARA COLOCACION DE MAROMAS EN BALNEARIOS EN CARTAGENA | Los trabajos previstos consisten en la protección de los pilotes de madera que sustentan las plataformas de los balnearios, y que se encuentran anclados en el lecho marino, mediante la colocación de cabos de políester de colores claros (blanco o similar), enrollados en los pilotes para cubrir en la zona de contacto entre la zona sumergida y la zona seca de los mismos, para la protección de los pilotes de sustentación de la humedad y de la intemperie, con una medición de unos 400 postes por balneario. | M7219 | 30/06/2023 | 100.00,00€ | Fondos propios | Otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, mediante Decreto n.º xxxxxxxxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa al AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA para la colocación de maromas en balnearios en Cartagena | Objetivo02: PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO CALIDAD DEL AGUA Actividad B: Actuaciones prioritarias en la RED NATURA 2000. Indicador 1: zona de influencia actuación | Unidad de medida: hectáreas |
| 170800.442L.480.30 | Proyecto 47674 Subvención a COEC PARA ACTUACIONES DE COOPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DEL MAR MENOR | El desarrollo de actuaciones de divulgación, formación, comunicación y asesoramiento para un mejor conocimiento de los empresarios de la Comarca del Campo de Cartagena de los valores y recursos naturales del Mar Menor y su entorno. | M7022 | 31/12/2023 | 20.000,00 € | Fondos propios | Otorgada mediante concesión directa, por la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Meio Ambiente, a favor de la Confederación Comarcial de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) - para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de Recuperación y Protección del Mar Menor, mediante Decreto nº xxxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por cesión directa a la Confederación Comarcial de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para el desarrollo de actuaciones de divulgación, formación y asesoramiento ambiental a los empresarios de laComarca del Campo de Cartagena | 5: Gestión del sistema socioecológico de la laguna. 1: reuniones realizadas | Nº de reuniones realizadas |

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 170800.442L.48030 | Proyecto 47478 " A la Croem para actuaciones de cooperación y fomento de actividades de recuperación y protección del Mar Menor" | "Protección del Mar Menor" Objetivo 3 Política pública sistema socioeconómico Mar Menor. Desarrollo y coordinación de estrategias, planes y programas. | M7022 | 31/12/2023 | 20.000,00 € | Fondos Propios | Otorgada mediante concesión directa, por la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de CROEM para la creación de un espacio Web para la promoción y difusión de la Ley 3/2020. Edición boletín electrónico con noticias y eventos mas destacados. Preparación una jornada de difusión del Portal Web. Buzón de consultas, mediante Decreto nº xxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por cesión directa a CROEM | Indicador 2: nº de proyectos Nº de proyectos: 1 | Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, uno de los cuales será la Directora General del Mar Menor que presidirá la Comisión y dos en representación de la CROEM, designado por su correspondiente órgano de gobierno. |
| 200200.222A.46899 | 47568. Al Ayuntamiento de Abanilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 € | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47569. Al Ayuntamiento de Abarrán. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 € | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47570. Al Ayuntamiento de Águilas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 536.500,00 € | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47571. Al Ayuntamiento de Albuñete. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 75.000,00 € | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.
 autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 47930. Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 536.500,00 € | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48429. Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47931. Al Ayuntamiento de Alledo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 75.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47932. Al Ayuntamiento de Alguazas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47933. Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 No es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 47934. Al Ayuntamiento de Archena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47935. Al Ayuntamiento de Bariat. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47936. Al Ayuntamiento de Blanca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47937. Al Ayuntamiento de Bullas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 47938. Al Ayuntamiento de Calasparra. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 47939. Al Ayuntamiento de Campos del Río. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 75.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48416. Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48417. Al Ayuntamiento de Cartagena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 1.265.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48418. Al Ayuntamiento de Cehegín. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48419. Al Ayuntamiento de Ceutí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 No es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.
 autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CS)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 48420. Al Ayuntamiento de Cieza. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48421. Al Ayuntamiento de Fortuna. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48422. Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48423. Al Ayuntamiento de Jumilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48424. Al Ayuntamiento de La Unión. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 No es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 48425. Al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48426. Al Ayuntamiento de Librilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48427. Al Ayuntamiento de Lorca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 1.005.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48428. Al Ayuntamiento de Lorquí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48430. Al Ayuntamiento de Mazarón. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 Se es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|---|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 48431. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 31/12/2022 | 850.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48774. Al Ayuntamiento de Moratilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48760. Al Ayuntamiento de Mula. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48761. Al Ayuntamiento de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 1.525.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48762. Al Ayuntamiento de Ojós. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 75.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 No es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 48763. Al Ayuntamiento de Pliego. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 100.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48764. Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48765. Al Ayuntamiento de Ricote. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 75.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48766. Al Ayuntamiento de San Javier. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48767. Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

06/10/2022 18:38:39
 LIENGO ZAPATA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 48768. Al Ayuntamiento de Santomera. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 237.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48769. Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48770. Al Ayuntamiento de Totana. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48771. Al Ayuntamiento de Ulea. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 75.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |
| 200200.222A.46899 | 48772. Al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 100.000,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |

| Partida Presupuestaria (A, R) | Proyecto (C) | Objetivo Presupuestario (D, E) | CNAE (F) | Plazo Ejecución (G) | Costes Previsibles (H) | Fuentes financia. (I) | Plan de Acción (J) | Indicadores (K) | Régimen de Seguimiento y Evaluación (L) |
|-------------------------------|--|--|----------|---------------------|------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 200200.222A.46899 | 48773. Al Ayuntamiento de Yecla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales. | 1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral. | 84.24 | 44926 | 536.500,00 | Fondos Propios | Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa. | Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17 | La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable |